

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de mayo del 2009

No. 35

**GOBIERNO FEDERAL**

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por otra el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para instrumentar acciones, mecanismos, bases y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Pág. 3731

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente al período comprendido del 1º enero al 31 de marzo de 2009.

Pág. 3746

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-04-2009, relativa a la construcción de pavimento y la cubierta de estructura metálica en el estacionamiento de la ciudad Judicial, ubicada en ciudad Juárez, Chih., contiguo al CE.RE.SO. Municipal.

Pág. 3747

-0-

**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de abril de 2009.

Pág. 3748

-0-

AVISO a los Contratistas, mediante el cual se les informa el período de revalidación del Registro en el Padrón Unico de Contratistas del Estado, para el período 2009-2010.

Pág. 3749

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-12-09 II, relativa a la adquisición de vehículos pesados, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 3750

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-15-09 II, relativa a la adquisición de refacciones y material necesario para mantenimiento de áreas verdes de la ciudad, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 3751

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-16-09, relativa a la adquisición de maquinaria agrícola, solicitada por la Coordinación de Desarrollo Rural.

Pág. 3752

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-17-09, relativa a la adquisición de material para sistemas de riego, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 3753

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-18-09, relativa a la adquisición de uniformes para empleados sindicalizados del municipio.

Pág. 3754

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número OM-19-09, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, para diversas dependencias del municipio.

Pág. 3755

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-026-2009, relativa a la adquisición de artículos deportivos, solicitados por la Dirección General del Deporte.

Pág. 3756

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No.MC-AO-PAV-7ª LA QUEMADA-09-BIS, relativa a la obra de pavimentación con concreto hidráulico en La Quemada, seccional de Alvaro Obregón.

Pág. 3758

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 3759 a la Pág. 3808

-0-

**GOBIERNO FEDERAL**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. OSCAR VILLALOBOS CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.**

- I. Con fecha 29 de Febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Especificos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Servicios Estatales de Salud y por parte de "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de innovación y calidad, la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

**DECLARACIONES.****I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que

quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la ciudad de México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD".

2.1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 26 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde: Celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones.

2.2. Que el Lic. Oscar Villalobos Chávez en su carácter de Secretario de Fomento Social, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde ejercer las

funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia; coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas Federal, Estatal, Municipal, Sectores Social o Privado, cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo, nombramiento expedido a su favor el día 19 de Diciembre del 2007 por el Gobernador Constitucional del Estado Lic. José Reyes Baeza Terrazas.

2.3 Que los Servicios de Salud de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de Octubre de 1997, Inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración el día 20 de Marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los servicios de salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal Descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

2.4 Que el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del Secretario de Salud suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y el día 29 de Octubre del mismo año declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del Artículo 4º. Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en Materia de Salubridad General que se Descentralicen.

2.5 Que el **Dr. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ**, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 02 Mayo del 2007 por el licenciado José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, Inscrito Bajo el No. 088, a folio 088, del libro tres del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración, está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia laboral y para pleitos y cobranzas.

2.6 Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Tercera No. 604, colonia Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia,

publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.- EL OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| PROGRAMA                               | IMPORTE                                      |
|--|--|
| Prevención y Tratamiento de Adicciones | \$990,000.00 (Novecientos Noventa mil pesos) |

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido del "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$990,000.00 (Novecientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la

institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

**"LA ENTIDAD"** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### **PARAMETROS:**

**"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en la **"LA ENTIDAD"** a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) **"LA SECRETARÍA"** a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con **"EL PROGRAMA"**.
- b) **"LA SECRETARÍA"** a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, mismo que se detalla en el **Anexo 1** del presente instrumento, a efecto de observar los avances **"EL PROGRAMA"**, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARÍA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

**Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el **Anexo 1** del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a la "LA SECRETARÍA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por Servicios de Salud de Chihuahua y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, a los Servicios de Salud de chihuahua, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.

Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.
- VIII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance del "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- V. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.-CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"

**DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-**

Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco dias del mes de julio del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

**DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS  
ADICCIONES**

**DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ  
AJENJO**

**POR "LA ENTIDAD"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**LIC. CRISTIAN RODALLEGAS  
HIÑOJOSA**

**EL SECRETARIO DE FOMENTO  
SOCIAL**

**LIC. OSCAR VILLALOBOS CHÁVEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE  
CHIHUAHUA**

**DR. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ  
PÉREZ**

**Testigo de Asistencia**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CECA**

**C. ANTONIO TRESPALACIOS  
GUERRA**

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

| <b>OBJETIVO</b>   | <b>ACCIONES A DESARROLLAR</b>  | <b>CONCEPTO META</b>   | <b>INDICADOR</b>  | <b>IMPORTE</b> |
|---|--|--|---|----------------|
| Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a las diversos grupos de población | Poner en operación 10 Centros "Nueva Vida"   | Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"                                      | Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas                                | \$100,000.00   |
|   | Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012  | Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento   | Número de contratos celebrados/Número de contratos programados                              | \$200,000.00   |
|   | Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento | Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento | Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100                               | \$600,000.00   |
|   | Promoción de espacios libres de humo de tabaco   | Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco                        | Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100 | \$ 90,000.00   |

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil ocho

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**Dr. Mauricio Hernández Avila**  
 Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

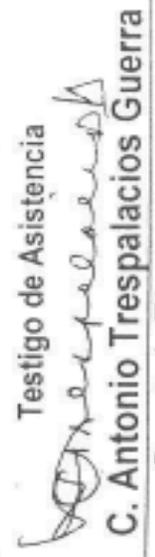
**POR "LA ENTIDAD"**

  
**Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa**  
 El Secretario de Finanzas Y Administración

  
**Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo**  
 El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones

  
**Lic. Oscar Villalobos Chávez**  
 El Secretario de Fomento Social.

  
**Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez**  
 Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

  
 Testigo de Asistencia  
**C. Antonio Trespalacios Guerra**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaria de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha veinticinco de julio del dos mil ocho

Calendario de Ministraciones

"EL STCONADIC" se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$990,000.00 (Novecientos Noventa Mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Chihuahua en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio especifico.

|               |               |
|---------------|---------------|
| AGOSTO/2008   | OCTUBRE/2008  |
| \$ 742,500.00 | \$ 247,500.00 |

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**



**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

**POR "LA ENTIDAD"**



**Lic. Cristián Rodategas Hinojosa.**  
El Secretario de Finanzas y Administración

**Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo**

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones

**Lic. Oscar Villalobos Chávez**

El Secretario de Fomento Social.

**Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez**

Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

Testigo de Asistencia

**C. Antonio Trespalacios Guerra**

Secretario Técnico del CECA

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 2. DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Período Comprendido del 1o. Enero al 31 de Marzo de 2009
(Cifras en Pesos)

Table with columns for Ingresos (Impuestos, Bienes, Productos, Aportaciones, etc.) and Egresos (Poder Legislativo, Seguridad Pública, Cultura y Educación, etc.). Total Ingresos: \$10,208,625,025; Total Egresos: \$10,143,028,938.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS

El Secretario de Finanzas y Administración
LIC. CRISTIAN ROCALLEGAS HINOJOSA



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración

Distintos de los edificios independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hechos emanados del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de marzo de 2009. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

**CHIHUAHUA**  
Gobierno del Estado

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos Propios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

| NO. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA   | TRABAJOS A EJECUTAR | VISITA A LA OBRA   | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES      | APERTURA DE PROPOSICIONES             | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|---|---------------------|--|---|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| SCOP-DOP-04-2009  | CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO Y LA CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA CIUDAD JUDICIAL, UBICADA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., CONTIGUO AL C.E.R.E.S.O. MUNICIPAL. | EDIFICACIÓN         | 13 DE MAYO DEL 2009. A LAS 12:00 HORAS<br>PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CIUDAD JUDICIAL, UBICADA CONTIGUO AL C.E.R.E.S.O. MUNICIPAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. | 14 DE MAYO DEL 2009, HASTA LAS 15:00 HRS. | 18 DE MAYO DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS | 01 DE JUNIO DEL 2009     | 90 DÍAS NATURALES  | \$5'000,000.00             |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Estructura Metálica y Carpeta Asfáltica.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a Edificación.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en el Segundo Piso del Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero en Cd. Juárez, Chih., y en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 2 de Mayo del 2009.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS

## COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ABRIL DE 2009.

## REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

## PERSONAS FÍSICAS

| NO. DE REGISTRO | NOMBRE                             | R.F.C.          | CIUDAD    |
|-----------------|------------------------------------|-----------------|-----------|
| PUCGE-09020     | ALTAMIRANO FIERRO CARLOS ALEJANDRO | AAFC-820928-KQ3 | CHIHUAHUA |
| PUCGE-09021     | MÁRQUEZ GARCÍA LUIS ALFONSO        | MAGL-601011-Q97 | MADERA    |

## PERSONAS MORALES

| NO. DE REGISTRO | DENOMINACIÓN SOCIAL              | R.F.C.         | CIUDAD     |
|-----------------|----------------------------------|----------------|------------|
| PUCGE-09022     | ARCA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | ACO-010207-UM9 | JUAREZ     |
| PUCGE-09023     | INMMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.    | IME-021018-SL8 | CUAUHTÉMOC |

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DE 2009.

  
LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO  
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se hace el llamado siguiente:

# **A V I S O**

**A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:**

**PERSONAS FÍSICAS: DEL 04 AL 31 DE MAYO DE 2009.**

**PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2009.**

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante las oficinas del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicadas en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., cubriendo el derecho respectivo en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

Para mayor información sobre los requisitos de revalidación, consulta la página oficial de Gobierno del Estado [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 218, 233 y 242.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.



## LICITACION PUBLICA NO. O.M. 12-09 II

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 12/09 II, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PESADOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES   | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  |
|-------------------|---|--|
| OM-12/09 II       | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2009. |

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                  |
|---------|--|
| 1       | Adquisición de 1 retroexcavadora modelo 416E |
| 2       | Adquisición de 1 minicargador                |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 12 de mayo del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 13 de mayo en un horario de 9:00 a 9:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de mayo del 2009, en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán suministrar los bienes en un plazo no mayor a 60 días. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DEL 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



**LICITACION PUBLICA NO. O.M. 15-09 II**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 15/09 II, RELATIVA A LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIAL NECESARIO PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD, SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS   |
|-------------------|--|---|
| OM-15/09 II       | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2009. |

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Adquisición de materiales mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                  |
|---------|--|
| 1       | Adquisición de insecticidas y fertilizantes. |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 12 de mayo del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 13 de mayo en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de mayo del 2009, en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

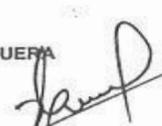
**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante durante el año 2009, los bienes deberán entregarse en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ubicado en calle 9ª y Tamborel de esta ciudad y serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente

  
LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEAL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DEL 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

  
LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



**Chihuahua**  
Ayuntamiento 2007 - 2010  
Unidos logramos más

**LICITACION PUBLICA NO. O.M. 16-09**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 16/09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA, SOLICITADOS POR LA COORDINACION DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS   |
|-------------------|--|---|
| OM-16/09          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2009. |

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                          |
|---------|--------------------------------------|
| 1       | Adquisición de 2 tractores agrícolas |
| 2       | Adquisición de 1 rastra              |
| 3       | Adquisición de 1 arado               |
| 4       | Adquisición de 1 desvaradora         |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 12 de mayo del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 13 de mayo en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de mayo del 2009, en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los proveedores que resulten ganadores deberán suministrar los bienes en la Granja Municipal ubicada en la desviación al Aeropuerto entre la carretera Tabaloapa y carretera nueva a Aldama, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma de contrato respectivo. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DEL 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**Chihuahua**  
Ayuntamiento 2007 - 2010  
Unidos logramos más

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 17/09**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M 17/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE RIEGO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES   | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS  |
|-------------------|---|--|
| OM-17/09          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2009. |

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   |
|---------|---|
| 1       | Adquisición de material para sistema de riego, tales como: codos, coples, abrazaderas, poliducto rollo, entre otros.  |
| 2       | Adquisición de material para sistema de riego, tales como: válvula de paso, filtro manual, controlador autónomo, válvula eléctrica, registro cuadrado, entre otros. |

Las especificaciones a detalle de los bienes, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balanza general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 13 de mayo de 2009 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 14 de mayo de las 9:00 a las 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 14 de mayo del 2009, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los Proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes en el patio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en la Ave. Silvestre Terrazas #1108, Col. Alfredo Chávez de esta Ciudad, en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DE 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



**Chihuahua**  
Ayuntamiento 2007 - 2010  
Unidos logramos más

## LICITACION PUBLICA NO. O.M. 18-09

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS   |
|-------------------|--|---|
| OM-18/09          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2009. |

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                 |
|---------|---|
| 1       | Adquisición de 1,002 playeras               |
| 2       | Adquisición de 1,002 pantalones             |
| 3       | Adquisición de 501 pares de zapatos         |
| 4       | Adquisición de 501 impermeables y 506 fajas |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 13 de mayo del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 14 de mayo en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 14 de mayo del 2009, en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

#### E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán suministrar los bienes en el Almacén de Proveeduría Municipal ubicado en la calle Juan Escutia no. 2912 Fracc. Gloria de la ciudad de Chihuahua, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DEL 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERC  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



## LICITACION PUBLICA NO. O.M. 19-09

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/09, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS   |
|-------------------|--|---|
| OM-19/09          | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2009. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009. |

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  |
|---------|--|
| 1       | Adquisición de 138 computadoras  |
| 2       | Adquisición de 28 lap tops   |
| 3       | Adquisición de 23 impresoras y 10 escaners   |
| 4       | Adquisición de 26 baterías de respaldo, 12 cañones, 1 fax, 8 monitores pantalla plana 19", 7 switch 24 puertos y 7 cámaras de supervisión vía web. |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 02 al 14 de mayo del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 15 de mayo en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 15 de mayo del 2009, en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán suministrar los bienes en la Coordinación de Sistemas ubicada en la calle Mina no. 408 2do. Piso, colonia Santa Rosa de esta ciudad, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE MAYO DEL 2009.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATÁN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



## CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la **adquisición de artículos deportivos, solicitados por la Dirección General del Deporte**, utilizando recursos propios.

## A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-026-2009.

| LIMITE<br>VENTA DE BASES                | JUNTA DE<br>ACLARACIONES                 | RECEPCION Y APERTURA<br>DE PROPUESTAS    | CAPITAL CONTABLE<br>MÍNIMO REQUERIDO                         |
|---|--|--|--|
| 12 de Mayo del 2009<br>a las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las<br>12:00 horas. | 18 de Mayo de 2009 a las<br>12:00 Horas. | \$150,000.00, (ciento<br>cincuenta mil pesos<br>00/100 M.N.) |

## B).- DESCRIPCION GENERAL.

**1.- OBJETO DE LA LICITACION.**-Lo constituye la adquisición de artículos deportivos, solicitados por la Dirección General del Deporte.

**2.- DE LAS PARTIDAS.**- La licitación se realiza en **TRES** partidas.

## PARTIDA UNO.-

| CANTIDAD      | DESCRIPCION   |
|---------------|---|
| 20,000 piezas | Playeras cuello redondo, manga corta, 90% poliéster 10% spandex, color blancas con impresión a full color en ambos lados. |

## PARTIDA DOS.-

| CANTIDAD     | DESCRIPCION                                  |
|--------------|--|
| 3,000 piezas | (1,000) Medallas en color oro troqueladas.   |
|              | (1,000) Medallas en color plata troqueladas. |
|              | (1,000) Medallas color bronce troqueladas.   |

## PARTIDA TRES.-

| CANTIDAD   | DESCRIPCION                        |
|------------|------------------------------------|
| 180 piezas | 60 Trofeos de 32", base de madera. |
|            | 60 Trofeos de 26", base de madera. |
|            | 60 Trofeos de 22", base de madera. |

**C).-ACLARACIONES Y APERTURA.**- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

**D).- DEL PRECIO.**- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

**E).- PAGO Y ANTICIPO.**- No se pactará anticipo alguno. El pago se realizará conforme a entregas parciales a entera satisfacción de la Dirección General del Deporte, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.

**F).**- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

**G).**- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

**H).**- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

**I).**- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**1.-Solicitud de participación** en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.



Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

La Personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos tratándose de personas morales 2008 y de personas físicas 2007, así como Estados Financieros certificados al 30 de abril del 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-026-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa.

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

**J).- GENERALIDADES:**

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- El tiempo de entrega será en parcialidades de acuerdo al calendario que establezca la Dependencia solicitante.

4.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en tres partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. En caso de presentarse Propuestas solventes en cuyo precio no represente un diferencial mayor al 5%, se podrá adjudicar el Contrato en partes proporcionales.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo de 2009

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**  
 Rúbrica.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Pavimentación que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

| No. De LICITACIÓN              | NOMBRE DE LA OBRA  | TRABAJOS A EJECUTAR  | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPUESTAS  | JUNTA DE ACLARACIONES  | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--------------------------------|--|--|--------------------------------------|---|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| MC-AC-PAV-7ª LA QUEMADA-09-BIS | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 7ª ENTRE CARRETERA Y ARROYO EN LA QUEMADA, SECCIONAL DE ALVARO OREGON | SE PAVIMENTARAN 7664.00 M2 CON CONCRETO HIDRAULICO, 1604.00 M.L. DE GUARNICION DE CONCRETO PECHO DE PALOMA, 288.00 M.L. DE DENTELLON, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, PINTURA DE CIRCULACION VIAL. | 07 DE MAYO DEL 2009                  | TÉCNICA: 12 DE MAYO-09 A LAS 11:00 A.M.<br>ECONÓMICA: 12 DE MAYO-09 A LAS 13:00 P. M. | 07 DE MAYO A LAS 12:00 EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES | 19 DE MAYO DEL 2009      | 90 DÍAS NATURALES  | 350,000.00                 |

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 07 de Mayo del 2009 a las 10:00 A.M.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2009, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182 relativa a Pavimentación con Concreto Hidráulico.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- V. Comprobante de no adeudo con el Municipio de Cuauhtémoc expedido por la dirección de finanzas.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días 04 al 07 de Mayo del 2009 en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Presentación de Propuestas Técnica, Económica y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Propuestas técnica y económica, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura de las propuestas económicas, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las propuestas técnicas y económicas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propuestas admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propuestas reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 02 de Mayo del 2009.

El Director de Obras Públicas Municipales  
Ing. H. Javier Maldonado Parra

Presidente Municipal  
Dr. Germán Rubén Hernández Arzága

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.****SENTENCIA**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. Del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. VICTOR MANUEL GUZMAN RODRIGUEZ Y TANIA ANGELICA DUEÑAS ITURRALDE, expediente número 325/2008, y:

RESULTANDO:  
CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. VICTOR MANUEL GUZMAN RODRIGUEZ Y TANIA ANGELICA DUEÑAS ITURRALDE.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código Civil, se declara que la cantidad fijada por concepto de pensión alimenticia establecida en el convenio transcrito se incrementará en la misma medida que aumente el salario mínimo general.

QUINTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias más la C. TANIA ANGELICA DUEÑAS ITURRALDE, no podrá hacerlo sino trescientos días después de separad físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el Artículo 257 del Código Civil.

SEXTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a doce de junio del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día once de junio del año en curso, presentado por la C. TANIA ANGELICA DUEÑAS ITURRALDE, con la personalidad debidamente acreditada en el expediente, en atención a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente asunto, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria, se le tiene exhibiendo el pago correspondiente para asentamiento del acta de divorcio respectivo, por lo que dése cumplimiento al resolutive sexto de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**EDICTOS**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 131/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ en contra de HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS. Se dictó un auto que a la letra dice: -

Cd. Delicias, Chih., a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito del C. JORGE ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, recibido el veintisiete de marzo del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las posteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la Ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURAAVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la C. HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS en vía de notificación.

Cd. Delicias, Chih., 7 de abril del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

2303-31-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez Chih.

A: EMMA ESPINOZA DIAZ.

En el expediente número 35/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GUADALUPE HERRERA ORTIZ y LETICIA CHAVEZ VILLARREAL, en contra de EMMA ESPINOZA DIAZ y C. Director o Encargado del Registro Público de la Propiedad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido un escrito del Licenciado EDUARDO ROJAS FRAIRE con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se abre el presente Juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial, Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas. -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 2 de abril del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

2491-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez Chih.

C. JESUS SEDANO GARCIA

En el expediente 1956/07 promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR y DE LA FAMILIA, en contra de JUANA LIDIA SEDANO MARTINEZ, JESUS SEDANO GARCIA y GLORIA MARTINEZ ESCOBAR, se dictó un auto que en su parte conducente dice;

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, Diario de Juárez, Periódico Norte, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, que dice: publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil nueve, con el número 108 conste media firma ilegible surtió sus efectos el día seis de abril del año dos mil nueve a las doce horas, conste media firma ilegible.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

2489-33-35

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez Chih.

C. C. IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ.

En el expediente 1714/2008, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA, FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS y ARMANDO FERNANDEZ, relativo a las controversias del orden familiar, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA, FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS y ARMANDO FERNANDEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, Diario de Juárez, Periódico Norte, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de tres días, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del Juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo

hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, con el número ochenta y uno conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos, LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

2488-33-35-37

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nuevo Casas Grandes, Chih.

CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA Y FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL  
PRESENTES:

Que en el expediente número 204/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C.C. CLAUDIA ALVARADO FONTES en contra de los CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA, FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, se dictó sentencia de fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho que en sus puntos resolutivos dice.-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y la parte demandada CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA y FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL, fueron declarados en rebeldía, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de la C. CLAUDIA ALVARADO FONTES, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble fracción del lote G de la manzana número 189 ciento ochenta y nueve del plano fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, cuya fracción de terreno tiene una superficie de 330.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte se miden 33.00 metros y linda con lote F, al sur se miden 33.00 metros y linda con Dionisio Ceniceros, al este mide 10.00 metros con avenida Cuauhtémoc, y al oeste mide 10.00 metros y linda con lote G de la misma manzana, inmueble cual obra inscrito bajo el número 94, a folios 86, del libro 287, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana a nombre de los CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA y FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con los insertos necesarios, a fin de que se cancele la inscripción que obra en la Sección Primera, bajo el número 94 a folios 86, del libro 287 a favor de los CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA y FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL, y expídasele al actor copia certificada de la presente resolución a fin de que proceda a la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana y le sirva como título de Propiedad.

SEXTO.- Toda vez que la parte demandada CC. ANGEL CORRAL GANDARILLA y FELICIANA ZUÑIGA CORRALES DE CORRAL fueron declarados en rebeldía, y emplazados por medio de edictos, se ordena notificarles el contenido de la presente resolución en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, es decir por medio de cédula y además por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta localidad.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía para los efectos a que haya lugar.

Nuevo Casas Grandes, Chih. a 14 de noviembre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

2501-33-35

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 2810, volumen 117, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 17 de abril del 2009, a solicitud de la señora SOCORRO EDITH CABALLERO CHAVIRA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES CHAVIRA CALDERON, exhibiendo un acta de defunción con fecha de defunción 7 de marzo del 2009, en esta Ciudad. La solicitante reconoce la validez del Testamento, acepta su herencia y el cargo de Albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih. Abril 17 de 2009

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres, LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

2508-33-35

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la fe del suscrito, mediante acta 26,167 veintiséis mil ciento sesenta de fecha 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA ARMENDARIZ DORADO, quién falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 20 veinte días del mes de diciembre de 2002 dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de los señores JUVENTINO VERBER NAVA, BLANCA ERNESTINA, SANDRA JULIETA, JAVIER JUVENTINO, EDA MATILDE, SERAFINA, ALICIA GUILLERMINA y ALEJANDRO IVAN todos de apellidos VERBER ARMENDARIZ.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de abril de 2009.

El Notario Público Número Siete LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

2479-33-35

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Doy a conocer que mediante escritura pública número 20,649, del volumen 491, del protocolo a cargo del suscrito, de fecha 16 de abril de 2009, ante mí compareció la señora ROSA CASTOR ROBLEDO, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor EFREN DE SANTIAGO CARLOS, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 690, otorgada en esta ciudad, con fecha 18 de septiembre de 1973, ante la fe del LICENCIADO ENRIQUE CÓRDOVAREYES, Notario Público Número Diez para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora ROSA CASTOR ROBLEDO, su carácter de única y universal heredera y además albacea de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 16 días del mes de abril del 2009.- DOY FE.

Atentamente

El Notario Público Número Treinta LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR.

2478-33-35

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en esta Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 8617 ocho mil seiscientos diecisiete del protocolo abierto ordinario número 221 doscientos veintiuno, de fecha 16 dieciséis de abril de 2009, ante la fe del suscrito, se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL JUÁREZ RODRIGUEZ, quién falleció el 04 cuatro de noviembre de 2008 dos mil ocho. La tramitación se hizo a solicitud de IRENE ARMIDA JUÁREZ SOSA por sus propios derechos.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 17 de abril de 2009.

El Notario Público Número Siete LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

2480-33-35

-0-

**EDICTOS**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Para notificar al C. LUIS REYNER LOPEZ ARELLANES, Exp. No. 237/06, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por NIDIA PAOLA GALLARDO SOTO en contra de LUIS REYNER LOPEZ ARELLANES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la C. NIDIA PAOLA GALLARDO SOTO, recibido el día veintitrés de marzo del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos.

Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente,

LIC. NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

2476-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

Sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERRERA RODRIGUEZ por conducto de su albacea el C. LUIS EMILIO LUNA HERRERA; Sucesión intestamentaria a bienes de CLEMENCIA ECHEVERRIA SOTO por conducto de su albacea C. RODOLFO HERRERA ECHEVERRIA; RODOLFO HERRERA CHAVARRIA ó ECHEVERRIA por su propio derecho; Sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO HERRERA ECHEVERRIA por conducto de su albacea MAE ELEANOR ROSSOW VIUDA DE HERRERA y la C. LUZ MARIA HERRERA VIUDA DE LUNA a título personal.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1666/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. ISMAEL HERRERA ALVARADO y LEONARDO HERRERA ALVARADO E., en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERRERA RODRIGUEZ por conducto de su albacea el C. LUIS EMILIO LUNA HERRERA; Sucesión intestamentaria a bienes de CLEMENCIA ECHEVERRIA SOTO por conducto de su albacea C. RODOLFO HERRERA ECHEVERRIA; RODOLFO HERRERA CHAVARRIA ó ECHEVERRIA por su propio derecho; Sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO HERRERA ECHEVERRIA por conducto de su albacea MAE

ELEANOR ROSSOW VIUDA DE HERRERA y la C. LUZ MARIA HERRERA VIUDA DE LUNA a título personal, se dictó un auto que al tenor literal se transcribe:

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.-

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SALVADOR ROMERO MARTINEZ, a las once horas con cincuenta minutos del día siete de abril del año en curso, visto lo solicitado, habiendo transcurrido el término concedido a los demandados para que contestaran la demanda entablada en su contra, sin que lo hayan hecho, en consecuencia se declara la rebeldía de la parte demandada, y se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local además de publicarse un tanto en los tableros de avisos que para tal efecto se lleva en este Tribunal, con fundamento en los artículos 258, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada: Sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERRERA RODRIGUEZ por conducto de su albacea el C. LUIS EMILIO LUNA HERRERA; Sucesión intestamentaria a bienes de CLEMENCIA ECHEVERRIA SOTO por conducto de su albacea C. RODOLFO HERRERA ECHEVERRIA; RODOLFO HERRERA CHAVARRIA ó ECHEVERRIA por su propio derecho; Sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO HERRERA ECHEVERRIA por conducto de su albacea MAE ELEANOR ROSSOW VIUDA DE HERRERA y la C. LUZ MARIA HERRERA VIUDA DE LUNA a título personal, para todos los efectos legales.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de abril de 2009.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos. 2493-33-35

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

LINA ALEJANDRA ORTIZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 1372/08, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de La Defensa del Menor y La Familia, en contra de LINA ALEJANDRA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito que suscribe la C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la señora LINA ALEJANDRA ORTIZ, es procedente ordenar se le notifique JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de La Defensa del Menor y La Familia en contra de LINA ALEJANDRA ORTIZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aún las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, con el número 81. Conste.

Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.-  
 LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.-  
 Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 26 de marzo del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

2487-33-35-37

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
 Distrito Galeana  
 Nvo. Casas Grandes, Chih.

JESÚS MANUEL ROBLES MAGOS  
 PRESENTE.

Que en el expediente número 90/2008, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por los C.C. LIC. OSCAR MANUEL GUTIERREZ Y/O NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA en su carácter de Procurador y Procurador Auxiliar de LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de JESÚS MANUEL ROBLES MAGOS Y ROSA ELENA RUIZ ECHEVERRIA. Se dictó un auto que a la letra dice.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, promoviendo en su carácter de Procurador Auxiliar de La Defensa del Menor y La Familia, personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias Recaudación de Rentas de Ascensión, Chihuahua, C. LUIS RODOLFO NUÑEZ CHACON, Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión, Chihuahua, MANUEL ANTONIO CHAVEZ LEON, Comandante de Seguridad Pública Seccional de Puerto Palomas, Chihuahua, Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad y Teléfonos de México, S.A., de esta ciudad, así mismo se desahogó la información testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar al C. JESUS MANUEL ROBLES MAGOS, en términos del auto de

radicación del presente juicio de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole al C. JESUS MANUEL ROBLES MAGOS que los C.C. LIC. OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO en su carácter de Procurador de La Defensa del Menor y La Familia de Chihuahua, y LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, Procurador Auxiliar de La Defensa del Menor y La Familia, le demanda en la VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR; 1.- La pérdida de la patria potestad de los menores LESLEY GUADALUPE, ANGEL, PERLA, YAZMIN, RAFAEL Y MANUEL de apellidos ROBLES RUIZ. B).- Como medida provisional la guarda y custodia de los menores LESLEY GUADALUPE, ANGEL, PERLA, YAZMIN, RAFAEL Y MANUEL de apellidos ROBLES RUIZ. C).- La pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejercen o pudieran ejercer sobre los menores LESLEY GUADALUPE, ANGEL, PERLA, YAZMIN, RAFAEL Y MANUEL de apellidos ROBLES RUIZ. D).- La pérdida del derecho de ver y visitar a los menores LESLEY GUADALUPE, ANGEL, PERLA, YAZMIN, RAFAEL Y MANUEL de apellidos ROBLES RUIZ, por parte de quienes ejercen o pudieran ejercer la patria potestad, debido al abandono de los deberes que en el capítulo de hechos expone. E)... Se me nombre tutor público de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil vigente para el Estado, y el 6° fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Para lo cual se le concede un término de tres días, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Ordenando expedir los respectivos edictos. Dos firmas ilegibles.

Lo que se notifica a usted para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 20 de marzo 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

2503-33-35-37

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 707/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ Apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CAROLINA ORDOÑEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ, recibido el día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, y como lo solicita, procédase al remate en tercera almoneda pública sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$5,401,600.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$3,601,066.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, respecto del predio rústico agrícola de riego-bombeo con huerta manzanera denominado "El Alto de Los Castillo" Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua, con una superficie de 30-06-56 Has. (SUP. HUERTA MANZANA 22-00-00 HAS), otra superficie del predio agrícola de temporal, se cuenta con árboles maduros y árboles en desarrollo con buen sistema de riego y malla para protección contra granizo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 738, 754 y 756 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado el Municipio de Cusihiuriachi, Cuauhtémoc, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto

más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles se autoriza al LICENCIADO VICTOR VAZQUEZ MARTÍN y al Licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, para que intervengan en la diligenciación del exhorto.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día uno de abril del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dos de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de abril del 2009.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

2505-33-35

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 1819, del volumen 2, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora MARIA HORTENCIA LOPEZ GANDARA, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el 02 de febrero de 2007, radicación hecha a solicitud de los señores JESUS ANTONIO y PATRICIA HORTENSIA de apellidos TELLEZ LOPEZ, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en

dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Herald de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 12 de 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

2506-33-35

-0-

### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 1197, del volumen 1, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora PILAR ARZAGA MARTINEZ, según acta de defunción que se exhibe falleció en esta ciudad, el 10 de enero de 2004, radicación hecha a solicitud del señor FRANCISCO ALFONSO ARZAGA y la sucesión de MARTHA LOURDES ARZAGA MARTINEZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Herald de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 12 de 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

2507-33-35

-0-

### AVISO NOTARIAL

El día 31 de marzo del 2009, ante el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, en ese entonces Adscrito a esta Notaría a mi cargo, y mediante acta número 27,070 veintisiete mil setenta, asentada en el libro número 23 veintitrés, de registro de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores HOMERO OMAR OCHOA SALCIDO, HECTOR ARTURO OCHOA SALCIDO, así como el señor HEBER PORTILLO SALCIDO, en su carácter de Mandatario del señor ALFREDO OCHOA SALCIDO, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes del señor ALFREDO OCHOA SALDÍVAR, persona que falleció el 25 veinticinco de mayo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad, que son los herederos del autor de la sucesión. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 21 de abril de 2009.

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS. 2515-33-35

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JOSE LEONARDO MENDOZA TOVAR:

En el expediente número 135/02, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE REFUGIO MENDOZA HINOJOSA, en contra de JOSE LEONARDO MENDOZA TOVAR y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, entre otras constancias obran, dos acuerdos que en su parte conducente dice:

EXTRACTO DE LA SENTENCIA: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.- Vistos para resolver los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE REFUGIO MENDOZA HINOJOSA, en contra de JOSE LEONARDO MENDOZA TOVAR y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos, según el expediente 135/02 y:

**RESULTANDO**

**CONSIDERANDO**

**RESUELVE**

PRIMERO: Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia.

TERCERO: Se declara que el C. JOSE REFUGIO MENDOZA HINOJOSA, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble identificado como lote número 30 de la manzana 54 de la Colonia Revolución Mexicana de esta ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados inscrita con el número 392 folio 49 del libro 1334 de la Sección Primera, a los siguientes medidas y colindancias del punto uno al dos mide 20.00 metros y linda con Calle General Gilberto Limón; del dos al tres mide 10.00 metros y linda con lote número 29, del tres al cuatro mide 20.00 metros y linda con lote número 28 y del cuatro al uno de partida mide 10.00 metros y linda con Calle General Máximo Castillo, que se encuentra inscrita a favor del demandado.

CUARTO: Se ordena la cancelación de la inscripción número 329, folio 402 del libro 392 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

QUINTO: En atención a lo anteriormente expuesto, esta sentencia deberá servir de título de propiedad en su favor.

SEXTO: No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO: NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Mismos que se publicarán por cédula que se fijarán en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 21 de abril del año 2009.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo Civil.

2514-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

LUIS ALBERTO DE LALLAVE LARRIEU  
PRESENTE.-

En el expediente número 1091/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de LUIS ALBERTO DE LALLAVE LARRIEU, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y como lo solicitan, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve.

Por recibido el día doce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se ordena notificar el auto que antecede por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de marzo del 2009.

El Secretario LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

2516-33-35

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 436/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NARCISO CARBALLO SÁNCHEZ, por sus propios derechos, en contra de ANTONIO ACEVEDO HERRERA y Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, presentados por NARCISO CARBALLO SANCHEZ, como lo solicita, a efecto de regularizar el procedimiento, y atentos a lo establecido por los artículos 499 y 504

del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto todo lo actuado a partir del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, y para no dejar a las partes en estado de indefensión, en consecuencia, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día tres de abril del año dos mil nueve, con el número 41. Conste.

Surtió sus efectos el día seis de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de abril del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

2517-33-35

-0-

#### EDICTOS

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Ciudad Juárez, Chihuahua.

Edictos para notificar a AURELIO LOPEZ CORTEZ (quien también se hace llamar AURELIO LOPEZ CIRTEZ) en su carácter de padre; los señores FELIX LOPEZ ANESTOSO, (quien también se hace llamar FELIX LOPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quien también aparece como FAUSTINA CORTES), en su carácter de abuelos paternos, y a los señores PABLO GODINEZ VERA (quien también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELAZQUEZ (que también aparece como LUCIA VELAZCO), en su carácter de abuelos maternos, se dicta un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de marzo del año dos mil nueve. Vistos los autos, para resolver en definitiva, el JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR que promovió la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en contra

de AURELIO LOPEZ CORTEZ, MINERVA GODINEZ VELASQUEZ, FELIX LOPEZ ANESTOSO, FAUSTINA CORTEZ RUIZ, PABLO GODINEZ VERA y LUCIA VELAZQUEZ que se tramitó en el expediente número 164/2007; y,

RESULTANDO

CONSIDERANDOS

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, acreditó la procedencia de su acción y los codemandados AURELIO LOPEZ CORTEZ (quien también se hace llamar AURELIO LOPEZ CIRTEZ); señores FELIX LOPEZ ANESTOSO, (quien también se hace llamar FELIX LOPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quien también aparece como FAUSTINA CORTES), en su carácter de abuelos paternos, y a los señores PABLO GODINEZ VERA (quien también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELAZQUEZ (que también aparece como LUCIA VELAZCO), en su carácter de abuelos maternos, no opusieron excepciones ni defensas, incurrieron en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor AURELIO LOPEZ CORTEZ (quien también se hace llamar AURELIO LOPEZ CIRTEZ) en su carácter de padre; los señores FELIX LOPEZ ANESTOSO, (quien también se hace llamar FELIX LOPEZ), FAUSTINA CORTEZ RUIZ (quien también aparece como FAUSTINA CORTES), en su carácter de abuelos paternos, y a los señores PABLO GODINEZ VERA (quien también aparece como PABLO GODINEZ) y LUCIA VELAZQUEZ (que también aparece como LUCIA VELAZCO), en su carácter de abuelos maternos, ejercen sobre los menores LUCIA, SAMUEL y EIDE de apellidos LOPEZ GODINEZ, quienes permanecerán bajo la Tutela Pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los codemandados por medio de edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de avisos del Tribunal y dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499, en relación con el 504, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, que da fe. DOY FE. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 de abril del 2009.

LA SECRETARIA. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

2490-33-35

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

EL EXPEDIENTE NUMERO 1046/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS C.C. PABLO IBARRA SOTO y MARIA GUADALUPE LEAL LEIVA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos, el escrito recibido el día doce de marzo del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, y atento a lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO, UBICADO EN CALLE SIERRA VERTIENTES NUMERO 8123 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL Saucito, LOTE NUMERO 30, MANZANA 12, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 530, A FOLIOS 17, DEL LIBRO 2149 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un

tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avaluos rendidos en autos, y como postura legal la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO MARIATERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih. A 27 de marzo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

2483-33-35

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 414/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RICARDO CALDERON ALARCON, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. RICARDO CALDERON ALARCON, en su carácter de Presidente de la persona moral denominada SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL "PALMA GRANDE" S.S.S. personalidad que justifica y se le reconoce con el poder que exhibe otorgado a su favor ante la Fe del Notario Público No. 2 de este Distrito Judicial, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día treinta y uno de marzo del presente año. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno,

y téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Predio rústico con una superficie de 4-88-87 hectáreas, ubicado en La Ciénega Municipio de Meoqui, Chih., el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE mide 257.15 metros y colinda con zona de Dren perteneciente a la Asociación Civil de Usuarios, modulo número seis con domicilio ampliamente conocido en Rosales, Chih., AL SUR mide 28.77 metros y colinda con propiedad del señor URBANO CARMONA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en Calle Moctezuma número 301 en Ciudad Meoqui, Chih., y como domicilio alternativo en su rancho ubicado en Carretera coordenada 47 y cruce de vía del Ferrocarril en La Ciénega municipio de Meoqui, Chih., AL ESTE mide 381.87 metros y colinda con el señor URBANO CARMONA GONZALEZ y AL OESTE mide 344.77 metros y colinda con Carretera coordenada número 47, perteneciente al municipio de Meoqui, Chih., siendo el encargado de la misma el Director de Obras Públicas de Ciudad Meoqui, Chih." quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio de Presidencia Municipal de Meoqui, Chih. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LIC. AMADO BARRERA JUAREZ y LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 Y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. Maria Luisa Bustillos Quezada, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC.

MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-

Cd. Delicias, Chih., a 1 de abril del 2009.

LA SECRETARIA. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

2482-33-35-37

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

FELIPE ARTURO MORITA UGARTE  
PRESENTE.-

En el expediente número 148/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN y/o EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de FELIPE ARTURO MORITA UGARTE, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito de EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, presentado el doce de febrero del actual y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Secretaría de Finanzas y Administración; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Servicio de Administración Tributaria; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Dirección de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE ARTURO MORITA UGARTE, la radicación del expediente 148/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los Licenciados EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ y/o GUILLERMO MICHEL GUZMÁN como apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,

le demanda en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que hay lugar.

Chihuahua, Chih. a 23 de febrero del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
2481-33-35-37

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Galeana  
Nuevo Casas Grandes, Chih.

CC. MARTINA AARRIAGA Y MANUELA HILDA AARRIAGA VIUDA DE SOTO.  
Presentes.

Que en el expediente número 345/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL NEVAREZ MARQUEZ, en contra de Ustedes, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veinticuatro minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, presentado por el C. MANUEL NEVAREZ MARQUEZ, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACION DE RENTAS Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a las CC. MARTINAARRIAGA Y MANUELA HILDAARRIAGA VIUDA DE SOTO, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole a los CC. MARTINAARRIAGA y MANUELA HILDAARRIAGA VIUDA DE SOTO que el C. MANUEL NEVAREZ MARQUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; 1.- La prescripción positiva a mi favor de una fracción del bien inmueble que se encuentra registrado a su nombre en el Registro Público de la Propiedad en la inscripción número 58, folio 163, Libro 146 de la Sección Primera, relativo a un bien inmueble ubicado en el número 607 de la Avenida Abraham González, con una superficie total de 330.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 1153, 1154, 1158 y 1159 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste, la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos edictos.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de su rebeldía.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 06 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

2500-33-35-37

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 552/2005, deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SERGIO ALBERTO CAMPOS CHACON, Endosatario en Procuración de la señora MARTHA ALVARADO LOPEZ, en contra de DIANA CECILIA MAESE SÁNCHEZ, se dictó, entre otros, un auto que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día primero de los actuales, por el Licenciado LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana y terreno sobre el cual se encuentra construída, marcada con el número 4526 de la Calle Miguel Alemán de la Unidad Habitacional Presidentes, con superficie de 247.500 metros cuadrados, inscrita bajo el número 52, a folio 53 del libro 3274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$708,237.08 (SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$427,158.04 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.). Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de abril del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día siete de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se publica de la presente forma, en demanda de postores. (DOS RÚBRICAS)

Atentamente,  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

2607-34-35-36

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Hidalgo  
Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Que en el expediente 219/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. RAMON LERMA PEREZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. En contra de los C. C. SOCORRO BARRAZA MEZA DE ITURRIAGA y JOSE MARCELO ITURRIAGA RAMIREZ, obra un auto que a la letra dice: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a uno de abril del año dos mil nueve. Agréguese el escrito recibido a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por la C. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ORTIZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita y conforme a los avalúos rendidos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, es procedente anunciar la venta sobre los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el remate en primer almoneda: 1.- Inmueble consistente en predio urbano y finca en él construída, ubicado en calle Segunda esquina con Veinte de Noviembre en esta ciudad, inscrito bajo el número 301, folio 147, libro 435, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233.500,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$155,666. 66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las trece horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil. -

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE. Firmando.- dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hidalgo del Parral., Chih. a 03 de abril del año 2009  
El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

2544-34-35-36

-0-

#### **EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 355/00, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, Apoderada para Pleitos y Cobranzas de BANCO NAL. DE MEXICO, S.A., integrante del GPO. FIN. BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JULIO RUBEN MAGALLANEZ CARDONA y MARTHA OFELIA RODRIGUEZ ORDOÑEZ DE MAGALLANEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.- A sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de marzo de los corrientes, presentado por la Licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO ARMENDARIZ. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado, consistente en finca ubicada en la Calle Calzada Niños Héroe número 647, del Fraccionamiento San Antonio de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y terreno sobre el cual está construída, con superficie de 300.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 190, folio 116 del libro 181 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$730,700.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$487,133.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo dicha almoneda. Toda vez que el inmueble embargado se encuentra en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de dicho lugar, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, publique en el tablero de avisos de ese Tribunal a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. Se le tiene autorizando al Licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ para la diligenciación del exhorto. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 137 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día quince de abril del año dos mil nueve, con el número 40. Conste.

Surtió sus efectos el día dieciséis de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.-  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.-  
Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril del 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

2611-34-35-36

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1550/98 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO, en su carácter de apoderado de BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ahora BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de HUMBERTO LOPEZ REYNOSA y/o JESUS ELISA CARAVEO MERINO DE LOPEZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en Estado, por el Licenciado ELADIO YANEZ BUSTILLOS, y en atención a su contenido, se le tiene exhibiendo los edictos de notificación a que refiere, y toda vez que manifiesta que no fue posible la debida publicación de los mismos, se deja sin efectos la fecha señalada para el día siete de abril del año dos mil nueve, a las once horas; y, se ordena de nueva cuenta sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA los bienes inmuebles consistentes en: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE SEXTA NUMERO 968 ESQUINA CON AVENIDA LERDO, SOLAR "B-B", MANZANA 200 EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, con superficie de 600.00 metros cuadrados, inscrita bajo el número 86 a folios 70 del Libro 235 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que arroja el único dictamen rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2.- Finca urbana, ubicada en la Calle 35 a 25.00 metros de la Avenida Pedro Moreno, fracción del lote número 2, manzana número 28 de la Colonia Francisco Villa de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, la cual obra inscrita bajo el número 252 a folios 147 del libro 207 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que arroja el único dictamen rendido

en autos, y como postura legal, la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 3.- Predio rústico agrícola de temporal, con superficie total de 31-60-00 hectáreas, denominado predio "SAN SALVADOR", Municipio de Bachíniva, Distrito Judicial Guerrero, inscrito bajo el número 16, a folios 33, del Libro 132 de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que arroja el único dictamen rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$205,333.32 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y para tal efecto se fijan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, y toda vez que los bienes inmuebles a rematarse se encuentra ubicados en las Ciudades de Cuauhtémoc y Guerrero, se ordena remitir atentos exhortos con los insertos necesarios a los Juzgados Civiles en Turno de dichos lugares, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirvan dar la publicidad correspondiente al indicado remate. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día treinta de marzo del año dos mil nueve, con el número 101. Conste.

Surtió sus efectos el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de abril del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

2612-34-35-36

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, Adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por Licencia de su Titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,229, del volumen XXXIII, para actos fuera de protocolo, de fecha veintiséis de marzo del año 2009, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la SEÑORA ROSA GALAVIZ RAMOS DE CAMACHO, a solicitud de la señorita MARIA DE LOURDES CAMACHO GALAVIZ, por su propio derecho y además como apoderada de sus hermanos los señores DAVID HUMBERTO, RAMON, LUIS ARMANDO, MARIA HILDA, MANUEL y ROSA ELIA, de apellidos CAMACHO GALAVIZ hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en ciudad Guerrero, Chihuahua, el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. En el acta bajo protesta de decir verdad expresa que son los únicos parientes de la autora de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 23 de abril de 2009.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

2637-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 163/96 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ISELDA HORTENSIA OCHOA OROZCO, como obligado principal y GERARDO PIMENTEL SALCIDO, como deudor solidario; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con diecisiete minutos del día primero de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, téngasele en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, en los términos a que alude en su escrito de cuenta; ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el auto queda en los términos siguientes:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las doce horas con cuarenta y un minutos del día veintitrés de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes número 079337, en cumplimiento al auto de fecha once de marzo del presente año por lo que, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en Calle Privada 21 de marzo número 1053 de la Colonia Progreso de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrito con el número 96, folio 114 del libro 599 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'063,325.00 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$708,883.33 (SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Ciudad Cuauhtemec, Chihuahua, a fin de que publique los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día seis de abril del año dos mil nueve, con el número \_12\_. Conste. Surtió sus efectos el día siete de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de abril del 2009

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

2639-35-36-37

-0-

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 837/04, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA CARMEN LUCIA DE LA GARZA VEGA Apoderada de CARMEN VEGA ESPARZA, en contra de FUNDACION AMIGOS, A.C., a través de su Representante Legal el Presidente de la Fundación LIC. ANTONIO ASIAIN RUIZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RAUL ENRIQUE DE LA GARZA VEGA, recibido el día tres de abril del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en tercera almoneda pública sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$354,666.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de

base, respecto del terreno con superficie de 226.60 metros cuadrados y finca sobre él construida ubicada en la Calle Antonio Ochoa Número 911 de la Colonia Santa Rosa, de esta ciudad, la que obra inscrita bajo el número 78, a folio 082 del libro 3564 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 738, 754 y 756 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece, y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril del 2009.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

2635-35-37

-0-

### PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor EDUARDO PORTILLO BAYARDI, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2263 dos mil doscientos sesenta y tres del libro de registro de actos fuera de protocolo, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, a solicitud de la señora YOLANDA LÓPEZ ANGELES, CLAUDIA YOLANDA, ANA PAULA y SONIA ROXANA las últimas tres de apellidos PORTILLO LÓPEZ, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO

PORTILLO BAYARDI, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintiocho de enero del dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho; comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la Colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintitrés de abril de dos mil nueve.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Tres LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

2636-35-37

-0-

### AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta: Que inicia ante mí el trámite sucesorio intestamentario a bienes de REBECA SAENZ AGUIRRE DE ALVARADO, mediante acta número 86,891 ochenta y seis mil ochocientos noventa y uno, asentada en el volumen número 89 ochenta y nueve, de registro de actos fuera de protocolo, de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve. A solicitud del señor LEOPOLDO ALVARADO GAONA, por su propio derecho, designado cónyuge supérstite, heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintinueve del mes de julio del año dos mil ocho, los señores LEOPOLDO, MARTIN, ANDRES, ESTHER, MIGUEL ANGEL, GRACIELA CONCEPCIÓN, CECILIA, ALICIA, BLANCA OLIVIA, y EMMANUEL, todos de apellidos ALVARADO SAENZ, repudian sus derechos hereditarios, se declaró único y universal heredero al señor LEOPOLDO ALVARADO GAONA, designándose albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 24 de abril del 2009.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERAACOSTA.

2634-35-37

-0-

### EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 242/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ y GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de Apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. JORGE LUIS MUÑOZ MIRAMONTES y LUZ IMELDA HERNÁNDEZ TREJO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil nueve.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día tres de los corrientes, presentado por el C. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Bernal Díaz del Castillo número 321, Fraccionamiento Parques de San Felipe, y que obra inscrito bajo el número 839, a folios 52, del libro 2038 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,085,605.25 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$723,736.83 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 728 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del

Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de abril del año dos mil nueve, con el número 24. Conste.

Surtió sus efectos el día catorce de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de abril del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Provisional. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

2640-35-37

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ.  
PRESENTE:

En el expediente No. 410/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho, presentado por la C. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, la radicación del expediente 410/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que

el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 255 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

**INSERTO.**

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de marzo del año dos mil siete.

Por presentado el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con su escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintiocho de marzo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocurso, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la C. LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Vicente N. Mendoza número 9200, de la

Colonia Los Pinos de esta ciudad; reclamándoles el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a los demandados en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a los demandados para que señalen domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pascual Orozco y Misioneros, número 909, Primer Piso, Interior 4, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICS. BEATRIZ LUCERO PEREZ, HUGO IVAN REY ARAIZA, REMIGIO CORDOVA ALVAREZ, LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ.

**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 3 noviembre del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. ANA MARGARITA MUNGUIA PIMENTEL. 2642-35-37-39

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En relación al expediente numero 1366/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NIDIA ELOINA JAVALERA HOLGUIN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de julio del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día dos de julio del año dos mil ocho, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NIDIA ELOINA JAVALERA HOLGUIN, la radicación del expediente 1366/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace saber a los interesados en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar. Chihuahua, Chih., a de del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ANA MARGARITA MUNGUIA PIMENTEL.

2641-35-37-39

-0-

## AVISO

El día 8 ocho de abril del 2009 dos mil nueve, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 27,106 veintisiete mil ciento seis inscrita en el libro número 23 veintitrés de registro de actos fuera de protocolo, compareció la señora LETICIA GARCIA GONZALEZ por sus propios derechos y en representación de los señores YOLANDA GONZALEZ PEREZ, MARGARITA GARCIA GONZALEZ, RAUL GARCIA GONZALEZ y YOLANDA GARCIA GONZALEZ con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor RAUL GARCIA DELGADO persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 15 quince de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve me manifestó bajo protesta de decir verdad que las comparecientes son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4° fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Herald de Chihuahua, que se edita en esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de abril del 2009

El Notario Público Número Nueve. LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS. 2643-35-37

-0-

## AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL RAMIREZ SALCIDO, compareciendo la señora IRMA RAYO DE LUNA DE LA PEÑA, y los señores JOSE MANUEL RAMIREZ DE LUNA y DIANA RAMIREZ DE LUNA, en sus caracteres la primera de cónyuge supérstite, y los últimos como herederos, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 28 de abril de 2009

El Adscrito a la Notaría Pública Número Diecinueve. LIC. LUIS CARLOS MAGDALENO.

2645-35-37

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,131(veintisiete mil ciento treinta y uno), volumen 584 (quinientos ochenta y cuatro), del protocolo abierto ordinario, con fecha dos de abril del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, comparecieron los SEÑORES ELIZABETH REINHARDT ESCALA, EDGAR ZÚÑIGA REINHARDT y JEXEL LIZETH ZÚÑIGA REINHARDT, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR GUILLERMO ZÚÑIGA CERVANTES, quien falleció en esta ciudad, el día veintitrés de diciembre del dos mil ocho, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron el interés en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante la escritura pública número 27,188 (veintisiete mil ciento ochenta y ocho), del volumen 585 (quinientos ochenta y cinco), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha trece de abril del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada. En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

2644-35-37

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 8 de abril del dos mil nueve, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 38,835 del libro número 60 de actos fuera de protocolo, compareció la señora MARIA GUADALUPE MUÑIZ ARENIVAS, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial

intestamentario a bienes de los señores DOMINGO QUIROZ MUÑIZ y MARCIAL QUIROZ MUÑIZ, personas que fallecieron en esta ciudad el primero el día 4 de junio de mil novecientos sesenta y seis y el segundo veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cinco, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por lo artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Peso de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., abril 28 del 2009

Notario Público No. 15. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.  
2647-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 612/08 relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS OLVERA BANDA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por recibidos los días veinte y veintiuno de abril del año en curso, dos escritos presentados por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, en virtud del allanamiento al mismo de la parte actora; publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para

tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTAMINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, quien actúa ante su Secretario que da fe.-A.M. CARDENAS V. I. ERIVES B.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- Inmueble ubicado en la Calle Cañón de Pegüis 7920, casa 08, lote 52, manzana única, del Condominio Julimes en el Fraccionamiento Villas Residencial del Real en esta ciudad, con superficie total de 41.291 M2., inscrito bajo el número 121, folio 121, libro 4131, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$128,400.00 PESOS (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL: \$85,600.00 PESOS (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 27 de abril de 2009

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 2648-35-37

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1048/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUIN LOPEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Por recibido el día tres de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la

personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, téngasele allanándose al peritaje rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, el C. ING. OSCAR ALFONSO REY SOLÍS. Así mismo, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en Calle Basaseachi Oriente número 7810-12, Casa 12, lote 47, manzana única, Condominio Madera, Fraccionamiento Villas Residencial del Real, con una superficie de 41.2910 metros cuadrados, inscrito bajo el número 28, a folios 29, del libro 3600 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$155,800.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL: \$103,866.33 PESOS (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de abril del 2009

Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 177, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ. 2649-35-37

-0-

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-**

En el Expediente No. 03/09, instaurado con motivo de tres animales depositados en el Rastro Municipal en calidad de mostrencos, se dictó un Acuerdo el veinte de abril del año dos mil nueve, que a continuación se describe:

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro indicado, instrumentado en la Coordinación de Desarrollo Rural Municipal, y considerando que ha transcurrido con exceso el término ordenado en el Artículo 32 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, sin que haya sido posible identificar al propietario de los animales cuyas características y fierro se señalaran mas adelante, con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la citada Ley, y practicando su avalúo por dos Peritos, es procedente realizar su venta. Para tales efectos avítese mediante oficio a la Secretaría de desarrollo Rural del gobierno del Estado y a la Asociación Ganadera Local. En vista de lo anterior anúnciese, por una sola vez su venta en el Periódico Oficial del Estado y en lugar visible de la Presidencia Municipal, mediante Edictos. La base total para el remate será la cantidad de \$5,780.00 (cinco mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que fue determinada por los peritos y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la suma que sirva de base para el remate, Los bienes mostrencos que se sacan a remate, son los siguientes; señalando además el costo individual.

| ANIMAL              | DESCRIPCION<br>FIERRO | COSTO TOTAL |
|---------------------|-----------------------|-------------|
| YEGUA COLORADA      |                       | 1,200.00    |
| VAQUILLA CHAROLAIS  |                       | 3,380.00    |
| UN CABALLO COLORADO |                       | 1,200.00    |

Se señalan las 11:00 horas del día ocho de mayo del año dos mil nueve para que tenga verificativo su remate en los corrales de la Granja Municipal, cita en Carretera Tabalaopa y Carretera Nueva Aldama S/N kilómetro 2.5 de esta Ciudad. Comisionando para tales efectos al C. ING. VICTOR MANUEL GARAY CORRAL, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 35, 36 y 37 de la Ley Ganadera del Estado de Chihuahua, lo que se publica en demanda de postores.

**ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y DA FE.- DOY FE. CONSTE.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil  
Distrito Judicial Guerrero  
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P. R E S E N T E.-

En el expediente número 72/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por ABELARDO AMAYA BONILLA, acreditando la posesión de un predio rústico, ubicado en Rancho de Carpio de este Municipio y Distrito, con superficie de 00-38-12 Has. (Cero cero hectáreas, treinta y ocho áreas, doce centiáreas), el cual se describe de la siguiente manera:

| LADOS | DISTANCIAS   | COLINDANCIAS               |
|-------|--------------|----------------------------|
| 1-2   | 70.40 metros | Camino a Rancho de Carpio. |
| 2-3   | 09.45 metros | Ramiro Varela García.      |
| 3-4   | 12.00 metros | Ramiro Varela.             |
| 4-5   | 12.60 metros | Ramiro Varela García.      |
| 5-6   | 17.40 metros | Río Papigochi.             |
| 6-7   | 18.70 metros | Río Papigochi.             |
| 7-8   | 41.30 metros | Río Papigochi.             |
| 8-1   | 36.15 metros | Paulina Nava Chávez.       |

Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Presidencia Municipal local; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de este Distrito y a los colindantes, cuyo domicilio se señala. Para el desahogo de la testimonial ofrecida e inspección judicial que la Ley ordena se señalaron las diez horas de los días veinte y veintiuno de abril próximo.

Todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., a 06 de marzo del 2009

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MAYRA AURORA FRESCAS GARCIA, con domicilio en calle Zaragoza #9, Centro, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en calle Sauz, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS    | DISTANCIA | COLINDANCIAS           |
|----------|-----------|------------------------|
| AL NORTE | 30.00 M   | C. GONZALO VILLA TERAN |
| AL SUR   | 30.00 M   | CALLE SAUZ             |
| AL ESTE  | 20.00 M   | TERRENO MUNICIPAL      |
| AL OESTE | 20.00 M.  | C. RAUL MUÑOZ REYES    |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 746 fojas 707 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 21 del mes de abril del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 21 de abril del año 2009.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.  
2495-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, el la C. MARIA ISABEL PEREZ RIVERA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11713 a folio 583 del libro 16 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria. El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle 34<sup>1/2</sup> No. 1402, a 18.90 metros al Arroyo Chamizal, de la Colonia Rubio (Herradura), de esta ciudad, con una superficie de 110.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS           | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                              |
|-----------------|------------|---|
| 0 -1 Frente     | 7.10 MTS.  | Calle 34 <sup>1/2</sup>                   |
| 1- 2 Derecho    | 15.50 MTS. | C. RAFAELA AGUILAR y C. HECTOR MAGALLANES |
| 2 - 3 Fondo     | 7.10 MTS.  | C. AMPARO MONREAL                         |
| 3 - 0 Izquierdo | 15.50 MTS. | C. GLORIA SOLORIO RUIZ                    |

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal. Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2009.

Atentamente.-

LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO Secretario del H. Ayuntamiento.

2504-33-35

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. ISMAEL GOMEZ HERRERA, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Mpio. de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS   | RUMBOS   | COLINDANCIAS            |
|-------|--------------|----------|-------------------------|
| 1-2   | 03.50 METROS | SE 63-00 | Av. 20 de Noviembre     |
| 2-3   | 20.00 METROS | SW 27-00 | Victor Saúl Muñoz Yáñez |
| 3-4   | 03.50 METROS | NW 63-00 | Luis Méndez             |
| 4-1   | 20.00 METROS | NE 27-00 | Callejón 9ª             |

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el Núm. 1300, a fojas Núm. 64-A, en el libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 7, a las 12:00 horas, del día 26 de marzo de 2009. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 31 de marzo de 2009.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

2431-33-35

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. FRANCISCO ARTURO ERIVES MARQUEZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Colonia Diez de Mayo de Cd. Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 523.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS   | RUMBOS   | COLINDANCIAS                     |
|-------|--------------|----------|----------------------------------|
| 1-2   | 25.00 METROS | SE 81-49 | Calle 20ª                        |
| 2-3   | 20.50 METROS | SE 16-10 | José R. Estrada C./Calle Privada |
| 3-4   | 15.50 METROS | NW 77-30 | Oscar Domínguez /Calle Privada   |
| 4-1   | 16.14 METROS | NE 16-46 | Calle sin nombre                 |

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el Núm. 1302, a fojas Núm. 65-a, en el libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 7, a las 12:00 horas, del día 31 de marzo de 2009. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 31 de marzo de 2009.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

2430-33-35

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS ALBERTO RENTERIA ARMENDARIZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en La Junta, Mpio. de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 164.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS   | RUMBOS   | COLINDANCIAS                |
|-------|--------------|----------|-----------------------------|
| 1-2   | 07.00 METROS | SW 63-00 | CALLE 35ª                   |
| 2-3   | 23.50 METROS | SW 63-00 | LOURDES MARQUEZ BUSTILLOS   |
| 3-4   | 07.00 METROS | NW 27-00 | SALVADOR CORRAL CASTILLO    |
| 4-1   | 23.50 METROS | NE 27-00 | SALVADOR RENTERIA HERNANDEZ |

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el Núm. 1299, a fojas Núm. 64, en el libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 7, a las 11:40 horas, del día 26 de marzo de 2009. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 31 de marzo de 2009.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

2433-33-35

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Cd. Guerrero, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARMEN LETICIA GUERRERO RODRIGUEZ, presenta ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en Cd. de Guerrero, Chih., con una superficie aproximada de 183.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS   | RUMBOS      | COLINDANCIAS          |
|-------|--------------|-------------|-----------------------|
| 1-2   | 15.50 METROS | N 06° 00' E | Manuel Galaviz        |
| 2-3   | 10.75 METROS | S 78° 48' E | Manuel Galaviz        |
| 3-4   | 15.50 METROS | S 02° 30' E | Reyes Orozco          |
| 4-1   | 12.90 METROS | N 78° 00' W | Calle Privada de 15a. |

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el Núm. 1301, a fojas Núm. 65, en el libro de denuncias de terrenos municipales Núm. 7, a las 14:00 horas, del día 26 de marzo de 2009. El presente edicto deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Guerrero, Chih., a 31 de marzo de 2009.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. ING. JOSE GABRIEL BENJAMIN ALMEYDA OCHOA. El Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. EVERARDO CHAVEZ CORONADO.

2432-33-35

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 7 de abril de 2009.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que LA C. SILVIA DUARTE BARRAZA, con domicilio en El Barrio Guillermo Baca No. 33, ha presentado a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Calle Marial Elena Mperea González del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 240.00 M2 las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 12.00, mts. y linda con Terreno Municipal

Al Este mide 20.00 linda con tránsito público

Al Sur mide 12.00 mts y linda con tránsito público

Al Oeste mide 20.00 mts .. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 581 a fojas 53 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.2 a las 11.35 horas del día 3 de abril del 2009. El presente edicto, deberá publicarse por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. RALFAEL MONTOYA VILLALOBOS.

2434-33-35

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, el la C. ALICIA MORALES CHAVEZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11706 a folio 576 del libro 16 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria. El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle Privada de Jesús Uranga No. 314 a 16.40 metros a la calle Angel Trías, de la Colonia Che Guevara, de esta ciudad, con una superficie de 133.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS          | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                  |
|----------------|------------|-------------------------------|
| 0 -1 Frente    | 8.75 MTS.  | CALLE PRIVADA DE JESÚS URANGA |
| 1- 2 Derecho   | 15.00 MTS. | C. MARIA ARANDA               |
| 2 - 3 Fondo    | 9.46 MTS.  | C. LOTE 8 Y LOTE 9            |
| 3 -0 Izquierdo | 11.20 MTS. | C. IGNACIA RAMIREZ            |

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2009.

Atentamente.-

LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO Secretario del H. Ayuntamiento.

2509-33-35

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PRIMERA ALMONEDA**



**TM**  
**Tesorería  
Municipal**

**OLIVIA MATUK DE ABBUD  
BIEN EMBARGADO: GRADAS METALICAS CON CAPACIDAD PARA 550/600  
PERSONAS.  
CREDITO FISCAL: \$212,401.94  
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/01-2009/01  
P R E S E N T E .-**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de OLIVA MATUK DE ABBUD, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **GRADAS METALICAS**, (para 550/600 personas, con asientos de polin, de soportes de PTR), Sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que es el precio fijado mediante avalúo obtenido por la Tesorería Municipal y el Deudor y es postura legal la cantidad de \$213,333.33 (doscientos trece mil, trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 19 de mayo del año en curso para el remate de los bienes muebles mencionados al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sifio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 21 días del mes de abril de 2009.

**C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ  
TESORERO MUNICIPAL**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 586/2008, relativo a la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por la ciudadana MARGARITA TORRES VILLA en contra de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. Y DE GUVISA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JESUS MANUEL GUZMAN VILLALOBOS, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS GONZALEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., y a GUVISA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., la radicación del expediente 586/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARGARITA TORRES VILLA, les demanda en la VIA de TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO; Las siguientes prestaciones: "A) Se cancele el embargo practicado en el juicio contra el que se interpone la presente tercería, sobre el inmueble consistente en la finca urbana marcada con el número 8916-16 de la calle Avenida Heróico Colegio Militar de la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad, construida sobre el lote número 11 de la manzana 34, que obra inscrita bajo el numero 550, a folio 36, del libro 2440 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. B) Como consecuencia de lo anterior se levanta el embargo referido en el punto anterior y se gira oficio al C. Jefe de Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Chihuahua, a fin de que cancele el referido embargo que obra inscrito bajo el numero 77, a folios 77, del libro 985 de la Sección Segunda de la citada Oficina Registral de fecha seis de abril del año mil novecientos noventa y cinco. C) El pago de daños y perjuicios que el embargo referido me ha ocasionado. D) El pago de gastos y costas que se ocasione con la terminación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de tres días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, con el número \_\_. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de enero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANGEL MARRUFO GONZALEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle Quinta, Manzana 630, Lote 2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

|       | DISTANCIAS: | COLINDANCIAS:             |
|-------|-------------|---------------------------|
| NORTE | 25.00 M.    | Lote 4                    |
| SUR   | 25.00 M.    | Calle Adolfo López Mateos |
| ESTE  | 20.00 M.    | Calle Quinta              |
| OESTE | 20.00 M.    | Lote 1                    |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0152 a las 10:07 horas del día 14 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 14 de abril del 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

2589

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BRENDA LILIANA OLIVAS OLIVAS presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle Revolución, Manzana 356, Lote 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

|       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS      |
|-------|------------|-------------------|
| NORTE | 25.00 M.   | Calle Revolución  |
| SUR   | 25.00 M.   | Lote 7            |
| ESTE  | 20.00 M.   | Lote 10           |
| OESTE | 20.00 M.   | Calle 18 de Marzo |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0099 a las 2:20 horas del día 4 de diciembre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 14 de abril del 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2587

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JAIME FAUSTINO LOYA VASQUEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la calle Sexta, Manzana 652, Lote 8, de esta población con una superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

|       | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|------------|--------------|
| NORTE | 25.00 M.   | Lote 10      |
| SUR   | 25.00 M.   | Lote 6       |
| ESTE  | 20.00 M.   | Calle Sexta  |
| OESTE | 20.00 M.   | Lote 7       |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5575-0113 a las 11:48 horas del día 13 de enero del 2009, el siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces .

Casas Grandes, Chih., a 13 de enero del 2009.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

2588

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE SILVEYRA OLIVAS presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle TERCERA, MANZANA 579, LOTE 6, SUPERFICIE DE 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS    | DISTANCIAS | COLINDANCIAS  |
|----------|------------|---------------|
| AL NORTE | 25.00 M    | LOTE 8        |
| AL SUR   | 25.00 M    | LOTE 4        |
| AL ESTE  | 20.00 M    | CALLE TERCERA |
| AL OESTE | 20.00 M    | LOTE 5        |

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0151 a las 9:36 horas de día 13 de abril de 2009 , el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes. Chihuahua 14 de abril de 2009

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

2593

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RITO CARRASCO SAENZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en calle FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, MANZANA 354, LOTE 4, SUPERFICIE DE 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS    | DISTANCIAS | COLINDANCIAS                  |
|----------|------------|-------------------------------|
| AL NORTE | 25.00 M    | LOTE 6                        |
| AL SUR   | 25.00 M    | LOTE 2                        |
| AL ESTE  | 20.00 M    | CALLE FCO. GONZALEZ BOCANEGRA |
| AL OESTE | 20.00 M    | LOTE 3                        |

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0153 a las 10:14 horas del día 14 de abril de 2009 , el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes. Chihuahua a 14 de abril de 2009

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

2592

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ERIKA CHAVEZ RUBALCAVA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en avenida 21 DE MARZO, MANZANA 259, LOTE 10 de esta población con una superficie DE 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | RUMBOS        | DISTANCIAS | COLINDANCIAS        |
|-------|---------------|------------|---------------------|
| 0-1   | NE 81°44'00'' | 25.00 M2   | TERRENO MUNICIPAL   |
| 1-2   | NW 08°16'00'' | 20.00 M2   | AVE. 21 DE MARZO    |
| 2-3   | SW 81°44'00'' | 25.00 M2   | CALLE FCO. I MADERO |
| 3-4   | SE 08°16'00'' | 20.00 M2   | TERRENO MUNICIPAL   |

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0144 a las 12:48 horas del día 23 de marzo de 2009 , el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes. Chihuahua a 23 de marzo de 2009

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

2591

-0-

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EDWIGES MELERO BEJARANO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en avenida QUINTA, MANZANA 631, LOTE 10 de esta población con una superficie DE 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | RUMBOS        | DISTANCIAS | COLINDANCIAS     |
|-------|---------------|------------|------------------|
| 0-1   | NE 81°44'00'' | 25.00 M    | CALLE FCO. VILLA |
| 1-2   | NW 08°16'00'' | 20.00 M    | AVE. QUINTA      |
| 2-3   | SW 81°44'00'' | 25.00 M    | LOTE 8           |
| 3-4   | SE 08°16'00'' | 20.00 M    | LOTE 9           |

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 5575-0147 a las 11:09 horas del día 30 de marzo de 2009 , el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 30 de marzo de 2009

Atentamente  
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

2590

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Judicial Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

LUIS ALBARRAN VAZQUEZ.  
PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIA CIVIL, promovido por BERNANDINO SALGADO DIAZ en contra de LUIS ALBARRAN VAZQUEZ, SILVESTRE MARTINEZ RODRÍGUEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU DEPENDENCIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, expediente radicado con el Número 399/2007, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado. Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih. 11 de marzo del 2009.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

2485-33-35-37

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, por JULIETA MARTINEZ LERMA DE ORTIZ, radicado con el número 203/09 a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio que tiene respecto de: un predio rustico ubicado en RANCHO SAN VALENTIN, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, con superficie total de 16-67-98 HECTAREAS, (DIECISÉIS HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS y NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS) el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos y Colindancias: DEL PUNTO 1-2, RUMBO S05°48'E, CON 53.07 METROS; DEL PUNTO 2-3, RUMBO S12°17'E, CON 110.14 METROS; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S40°33'E EN 70.80 METROS, DEL PUNTO 4-5 RUMBO S72°49'E EN 56.34 METROS, DEL PUNTO 5-6 RUMBO S89°53'E EN 25.83 METROS, DEL PUNTO 6-7 RUMBO S82°41'E EN 24.12 METROS, DEL PUNTO 7-8 RUMBO N89°44'E EN 18.45 METROS COLINDANDO CON ALICIA MARTINEZ; DEL PUNTO 8-9 RUMBO N30°40'E EN 5.67 METROS; DEL PUNTO 9-10 RUMBO N19°24'E EN 28.20 METROS; DEL PUNTO 10-11 RUMBO N19°09'E EN 52.54 METROS; DEL PUNTO 11-12 RUMBO N23°54'E EN 40.43 METROS; DEL PUNTO 12-13 RUMBO N28°31'E EN 76.81 METROS; DEL PUNTO 13-14 RUMBO N78° 28'E EN 5.06 METROS; DEL PUNTO 14-15 RUMBO N21°22'E EN 17.50 METROS,; DEL PUNTO 15-16 RUMBO N 31° 22'E EN 32.08 METROS; DEL PUNTO 16-17 RUMBO N77° 27'E EN 14.02 METROS; DEL PUNTO 17-18 RUMBO S56° 17'E EN 26.63 METROS; DEL PUNTO 18-19 RUMBO N 19°28'E EN 72.65 METROS, DEL PUNTO 19 AL 20 RUMBO N19°43'E EN 122.32 METROS; DEL PUNTO 20-21 RUMBO N28° 00'E EN 37.49 METROS; DEL PUNTO 21-22 RUMBO N42°06'E EN 7.40 METROS; DEL PUNTO 22-23 RUMBO N69°00'W EN 44.86 METROS; DEL PUNTO 23-24 RUMBO N10°00'E EN 4.41 METROS; DEL PUNTO 24-25 RUMBO N20°00'E EN 5.76 METROS; DEL PUNTO 25-26 RUMBO N21° 56'E EN 118.52 METROS COLINDA CON ASCENSIÓN MARTINEZ CANO; DEL PUNTO 26-27 RUMBO N52°08'W EN 204.06 METROS CON RIGOBERTO CHAVEZ y ANTONIO ORTIZ; DEL PUNTO 27-28 RUMBO S27°19'W EN 121.10 METROS; DEL PUNTO 28-29 RUMBO S20°36'W EN 26.84 METROS; DEL PUNTO 29-30 RUMBO S25°50'W EN 321.94 METROS, DEL PUNTO 30-31 RUMBO S50°18'W EN 10.65 METROS ; DEL PUNTO 31-32 RUMBO S64°37'W EN 7.95 METROS; DEL PUNTO 32-33 RUMBO S82°02'W EN 7.75 METROS, DEL PUNTO 33-34 RUMBO N 80°02'W EN 8.80 METROS; DEL PUNTO 34-35 RUMBO N41°25'W EN 11.78 METROS Y DEL PUNTO 35-1 RUMBO S74°42'W EN 15.38 METROS COLINDA CON INGENIERO GUSTAVO BATISTA.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Cd. Delicias Chihuahua, a 19 de febrero del 2009.

La secretaria de Acuerdos , LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

2336-31-33-35

759 UNION DE CREDITO IMPULSA, S.A. DE MARZO DEL 2009  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| ACTIVO                          |        | PASIVO Y CAPITAL                |         |
|---------------------------------|--------|---------------------------------|---------|
| DISPONIBILIDADES                | 77     | CAPTACION DIRECTA               |         |
| INVERSIONES EN VALORES          |        | DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INME  | 0       |
| TÍTULOS PARA NEGOCIAR           |        | DEPÓSITOS A PLAZO               | 0       |
| TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VE  | 0      | PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS  | 9,547   |
| TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIE  | 0      | OTRAS CUENTAS POR PAGAR         |         |
|                                 |        | ISR Y PTU POR PAGAR             | 31      |
|                                 |        | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CU  | 565     |
| CARTERA DE CREDITO VIGENTE      |        |                                 | 565     |
| CREDITOS COMERCIALES            | 67     | IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)      | 0       |
|                                 |        |                                 |         |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGEN  | 67     | CREDITOS DIFERIDOS              | 652     |
|                                 |        |                                 | 652     |
| CARTERA DE CREDITO VENCIDA      |        | TOTAL PASIVO                    | 10,795  |
| CREDITOS COMERCIALES            | 2,064  |                                 |         |
| OTROS ADEUDOS VENCIDOS          | 451    | CAPITAL CONTABLE                |         |
|                                 |        | CAPITAL CONTRIBUIDO             |         |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCI  | 2,515  | CAPITAL SOCIAL                  | 6,759   |
|                                 |        | APORTACIONES PARA FUTUROS AUME  | 0       |
| TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO  | 2,582  | PRIMA EN VENTA DE ACCIONES      | 0       |
| (-) MENOS:                      |        |                                 | 6,759   |
| ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIE  | -1,136 | CAPITAL GANADO                  |         |
|                                 |        | RESERVAS DE CAPITAL             | 405     |
| CARTERA DE CREDITO (NETO)       | 1,446  | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI  | -14,542 |
|                                 |        | RESULTADO POR VALUACIÓN DE TIT  | -1,398  |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO) | 1,058  | RESULTADO POR CONVERSIÓN DE OP  | 0       |
|                                 |        | EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA A  | 1,852   |
| BIENES ADJUDICADOS              | 1,061  | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTI  |         |
|                                 |        | POR VALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS  | 98      |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIP   | 0      | POR VALUACIÓN DE INVERSIONES P  | 0       |
|                                 |        | AJUSTES POR OBLIGACIONES LABOR  | 0       |
| INVERSIONES PERMANENTES EN ACC  | 0      | RESULTADO NETO                  | -327    |
|                                 |        |                                 | -13,912 |
| IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)      | 0      | TOTAL CAPITAL CONTABLE          | -7,153  |
|                                 |        |                                 |         |
| OTROS ACTIVOS                   | 0      | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 3,642   |
|                                 |        |                                 |         |
| TOTAL ACTIVO                    | 3,642  |                                 |         |

-----  
CUENTAS DE ORDEN

|     |                                |        |
|-----|--------------------------------|--------|
| 800 | OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTE | 0      |
| 810 | BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINI | 0      |
| 845 | MANDATOS Y COMISIONES          | 3,374  |
| 850 | CUENTAS DE REGISTRO            | 12,910 |

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

\_\_\_\_\_  
LIC. JAIME ANDRES CRUZ RUSSEK.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.

\_\_\_\_\_  
SR. CARLOS LUNA CONTRERAS  
GERENTE

Tribunal Superior de Justicia del Juzgado Vigésimo  
Segundo de lo Civil  
Distrito Judicial  
México D.F.

## EDICTO

### SE CONVOCAN POSTORES

Juzgado 22° Civil

Exp. 676/2004.

Secretaria "B".

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C. EN CONTRA DE EMPAQUES INDUSTRIALES FRONTERIZOS, S.A. DE C.V. Y PETRO PAC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA AMÉRICA MATA URRUTIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABÍA NÚMERO 8925, LOTE 4, FRACCIÓN B, MANZANA NÚMERO 4, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, C.P. 32690, MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE: EN 50.00 M. CON LOTE NO. 3, AL SURESTE: EN 106.00 M. CON LOTES NO. 1 Y 4 "A", AL SUROESTE: EN 47.26 M. CON CALLE FRANCISCO SARABÍA, AL NOROESTE: EN 100.38 M. CON DERECHO DE VIA. CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO 4,429.00 M2., SIRVIENDO DE BASE PARA DICHA ALMONEDA, LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 M.N., QUE CORRESPONDE AL OCHENTA POR CIENTO DEL VALOR DE AVALÚO, ES DECIR, QUE DICHA CANTIDAD CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DE VALOR DE AVALÚO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 582 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO BASE.

México, D.F., a 30 de marzo del 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. MARÍA MARTHA SÁNCHEZ TABALES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA LOCALIDAD, CONCEDIÉNDOSE EL TERMINO DE NUEVE DIAS "MAS" EN RAZON DE LA DISTANCIA, DEBIÉNDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. VISTOS para dictar sentencia los autos del Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RUBEN ISAAC ISRAEL ANCHONDO en contra de ADELA JURADO CHACON, expediente número 1411/98; y,

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción; el demandado no contestó la demanda; en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta, en base a la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil la disolución del vínculo matrimonial que RUBEN ISAAC ISRAEL ANCHONDO y ADELA JURADO CHACON celebraron, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Registro Civil de la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de Meoqui, Chihuahua; decretándose igualmente disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y envíese copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, para que levante la correspondiente acta de divorcio y gírese despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de Meoqui, Chihuahua para que en auxilio de las labores de este Juzgado remita copia certificada de este fallo al Oficial del Registro Civil de la Colonia Lázaro Cárdenas para que proceda a efectuar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio de los ahora divorciados, misma que se encuentra registrada bajo el número 47, a folios 77 del libro 16, de esa localidad.

SEXTO.- No se hace condena especial en costas.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE a la demandada ADELA JURADO CHACON por medio de cédula que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, Juez Tercera de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término legal, no se interpuso recurso en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por ELIZABETH GUERRERO ALVAREZ, recibido el día veintinueve de octubre del año en curso, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada con fecha veintiocho de septiembre del presente año, ha causado ejecutoria. Dése cumplimiento al quinto punto resolutive de la misma. Agréguese a los presentes autos la cédula de notificación que se colocó en el tablero de avisos de este Tribunal, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, expídase a su costa las copias certificadas que solicita, y hágase devolución de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que quede en autos. En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 397 Fracción II, y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. VISTOS para dictar sentencia en los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por VICTOR MANUEL UGARTE RAMIREZ Y MARIA ISABEL SAENZ HERNANDEZ, expediente número 382/99; y,

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O

En consecuencia de lo antes expuesto se resuelve:

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a VICTOR MANUEL UGARTE RAMIREZ Y MARIA ISABEL SAENZ HERNANDEZ, contraído el día cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad capital, quedando igualmente disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO. -Se aprueba el convenio propalado por los promoventes.

CUARTO. -Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio.

QUINTO. -Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutive del presente fallo en el Periódico Oficial del Estado, y remítase copia certificada del mismo al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio, y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 01176, folio 0015, libro 0649 de esa Oficialía.

NOTIFIQUESE:-

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante su Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra fe la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. A sus autos el escrito presentado por MARIA ISABEL SAENZ HERNANDEZ, recibido el día de ayer, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiocho de mayo del año en curso, ha causado ejecutoria; consecuentemente dése cumplimiento al quinto punto resolutive de la referida sentencia. Asimismo expídase a su costa las copias certificadas que solicita, y hágase devolución de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que se deje en autos, entréguese los mismos. En su oportunidad, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluído y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 397 Fracción II, 398 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Lo acordó y firma la LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2624-34

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 455/2008, formado con motivo de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. FLOR JOHANA ANDUJO GARCÍA y MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, y:

**RESULTANDO****CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se. RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a FLOR JOHANA ANDUJO GARCÍA y MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haga lugar y transcrito en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley.- Efectuado lo anterior, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial Del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el Acta de Divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 8, inscrita en el Libro 168, a folio 188, levantada el día trece de enero del año dos mil tres, ante el C. Oficial O2 del Registro Civil en Zaragoza, Distrito Bravos, Chihuahua.- Por otra parte, deberá informarse al c. jefe encargado de la oficina del archivo central del Registro Civil en la ciudad de Chihuahua, Capital, para que se sirva informar a quien corresponda que deberá realizar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de las partes.- Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

CONSTANCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La C. LIC. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentada con su escrito de cuenta a la C. FLOR JOHANA ANDUJO GARCIA, recibido el día veintiocho de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene reconocida en autos y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de los Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 144/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ ROMERO y JUAN CARLOS SORIANO VIDAÑA, y

**RESULTANDO****CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

**RESUELVE**

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ ROMERO con JUAN CARLOS SORIANO VIDAÑA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley; Asimismo, debe enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil para que sirva levantar el acta de Divorcio y asimismo, gírese atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio número 00144 del libro 01 levantada el día siete de julio de mil novecientos noventa y tres en Tres Valles, Veracruz; Así como también en las actas de nacimiento tanto del C. JUAN CARLOS SORIANO VIDAÑA inscrita bajo el número 1534 del libro uno tomo 4 a foja 134 en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz; y en la de la C. MARIA DEL SOCORRO CHÁVEZ ROMERO registrada bajo el número 35 del libro 18 a fojas 75 en el Juzgado 5 de México Distrito Federal en fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y seis. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

CONSTANCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO. La C. LIC. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el Artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el Artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de los Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Jusgado Segundo Familiar  
Distrito Bravo  
Cd. Juárez Chih.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA , A VEINTICUATRO DE ABRIL DELAÑO DOS MIL OCHO

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 31/ 2008 formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario promovido por los C: C: JOSE ANTONIO MIRELES GARCIA y NAYELI YOLANDA QUINTANA LAZCANO , y.

**RESULTANDO****CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- A procedido la vía intentada

SEGUNDO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a JOSE ANTONIO MIRELES GARCIA y NAYELI YO LANDA NÚÑEZ ALCANTARA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar y transcrito en el considerando que antecede

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley, Efectuado lo anterior, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL de esta ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 849, inscrita en el libro 910, Folio 46, levantada el día cuatro de junio del año dos mil cuatro, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez Chihuahua, así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.-

Así definitivamente Juzgando lo sentenció y firma el C LICENIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quién actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de mayo del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan el Artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el Artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión d e la Secre taria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 685/2008, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por la señora GUADALUPE INES RAMIREZ BERUMEN, y.

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une al señor JOSE LUIS CORREA VELA y la señora GUADALUPE INES RAMIREZ BERUMEN, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1029, del libro 680 a folio 2323, con fecha de registro el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, así como en el acta de nacimiento de los promoventes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CONSTANCIA. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO. La C. LIC. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho en el término establecido por el artículo 822 del Código procesal civil en vigor. CONSTE DOY FE. La C. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, ha causado estado. -

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 101/2008 formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso promovido por MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PAYAN en contra de DEGLA ERIBERTA NOVELLA DE LA CERDA, y.

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se. RESUELVE  
PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PAYAN con DEGLA ERIBERTA NOVELLA DE LA CERDA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes habidos y demostrar la propiedad para proceder a su liquidación.

QUINTO.- El señor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PAYAN deberá proporcionar por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ NOVELLA la cantidad de \$700.00 (SETENCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de manera semanal además de los pagos de educación de su menor hijo tales como inscripción, libros, uniformes, material escolar etcétera; y respecto de la convivencia con su hijo la misma se llevará a cabo cualquier día de la semana precio acuerdo telefónico que al respecto lleguen.

SEXTO.- Al causar estado esta resolución envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que levante el acta de Divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de las partes así mismo gírese atento Oficio a el C. encargado del archivo central del Registro Civil a fin de que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00888, del libro 0115, de folio 179 de la Oficialía 01 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno levantada en la ciudad de Delicias, Delicias, Chihuahua. Igualmente al C. Director del Periódico Oficial del Estado para que se sirva hacer las publicaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ortega con quien actúa y DA FE.

CONSTANCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO. La C. Lic. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio se conformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha cinco de junio del año dos mil ocho CONSTE DOY FE.

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO. Por presentados con escrito de cuenta al C. LICENCIADO FILIBERTO TERRAZAS PADILL representante del C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PAYAN y DEGLA ERIBERTA NOVELLA DE LA CERDA se les tiene conformándose con la sentencia dictada por éste Tribunal el día cinco de junio del año dos mil ocho, por lo que con apoyo además en el artículo 397 fracción I del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cinco de junio del año dos mil ocho ha causado estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 651/2008, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por la señora ARACELI MEJIA LEAL y el señor ZAKEO FLORES VAZQUEZ, y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se.RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora ARACELI MEJIA LEAL y el señor ZAKEO FLORES VAZQUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de Ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 96, del libro 67, a folio 184, con fecha de registro el día once de mayo del año dos mil cuatro, así como en el acta de nacimiento de los promoventes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CONSTANCIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO.

La C. Lic. ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho en el término establecido por artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE DOY FE.

AUTO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, ha causado estado-.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA con quién actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. Del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS DIECIOCHO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C.C. ENRIQUE BUSTAMANTE VAZQUEZ Y LUCRECIA ORTIZ AGUILERA, el primero representado por el señor MARTIN RODRIGUEZ RUIZ. Expediente Número 349/2008 y;

RESULTANDO;  
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. ENRIQUE BUSTAMANTE VAZQUEZ Y LUCRECIA ORTIZ AGUILERA, celebrado con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en San Francisco del Oro, Chih.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora LUCRECIA ORTIZ AGUILERA, no podrá hacerlo hasta tener más de trescientos días de separada físicamente de su cónyuge o mediare examen médico que acredite no encontrarse embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

CUARTO.- Los menores ENRIQUE AARÓN Y JENNIFER AZUCENA BUSTAMANTE ORTIZ, quedaran bajo la guarda y custodia de su madre la C. LUCRECIA ORTIZ AGUILERA, el primero por ser su deseo ya que otorgó su consentimiento ante este Tribunal para tal efecto.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta número 9, libro 37, folio 46 de la Sección de Matrimonios de San Francisco del Oro, Chih., lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios, para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veinticuatro de junio del año dos mil ocho. Por presentados los C.C. ENRIQUE BUSTAMANTE Y LUCRECIA ORTIZ A., con su escrito recibido el día veintitrés de junio del año en curso a las doce horas con diez minutos, atento a lo que solicitan, se les tiene dando su conformidad con la sentencia dictada por este Tribunal, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria para tal efecto de conformidad con el Artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 1793339, expedido por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dése cumplimiento al punto resolutive quinto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el Artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.